



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 013

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 11 DE ENERO DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 08, PRESENTADA POR DOÑA: **ELIZABETH CORDOVA VARGAS**, IDENTIFICADA CON DNI N° 40534599, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 1793 DE:

INDEPENDIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN, HECHA POR: ASOCIACIÓN PROVIVIENDA "EL PINO DE CHINCHA" A FAVOR DE: FLORENTINA VARGAS NAJARRO DE CORDOVA, CON FECHA 25 DE ABRIL DE 1990, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ARTURO TOLMOS ALFARO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 3563 VUELTA AL 3565 VUELTA, DEL TOMO VII DEL BIENIO 1989 - 1990, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **ELIZABETH CORDOVA VARGAS**, CON DNI N° 40534599, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 26 DE ENERO DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR (e)

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/01/2023 10:23:05:0500





FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enique FAU 20462393817 hard
Móvivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/01/2023 10:21:41-0500

Bien MATERIA de LA PRESENTE, CON UN VALOR GLOBAL DE DOS MILLO-
NES QUINIENTOS CINCUENTISIEETE MIL, QUINIENTOS INTIS,=AST MIS-
MO SU COMPROBANTE DE PAGO CORRESPONDIENTE AL NHO MIL NOVECIENTOS
COCENTINUEVE, DEBIDAMENTE REFRENADO POR EL CONSEJO PROVINCIAL
DE CHINCHA=ANTE MIS



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MARIANO HUALLANCA ROCA
NOTARIO
DISTRITO JUDICIAL - ICA

NUMERO 1,793 INDEPENDIZACION Y ADJUDICACION

ASOCIACION PROVIVIENDA " EL PINO " DE CHINCHA

A : FLORENTINA VARGAS NAJARRO DE CORDOVA

EN CHINCHA A LOS 25 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1,990.....

ANTE MI: MARIANO HUALLANCA ROCA, NOTARIO, ADMINISTRADOR DE LA

NOTARIA DEL DR. ARTURO TOLMOS, POR DISPOSICION DEL COLEGIO DE

NOTARIOS DE ICA, SUPRAGANTE, CON LIBRETAS N° MILITAR 114353,

ELECTORAL 23521888, Y TRIBUTARIA 6970001, SE PRESENTAN: DON

ANTONIO SARAVIA HUASASQUICHE, VIUDO, EMPLEADO, CON LIBRETA en

ELECTORAL N° 21789168, Y ANSELMA NORA LLAOTA VALENCIA, PROFE=

RA, SOLTERA, L.F. 21801411, AMBOS PROCE=

DE LA ASOCIACION PROVIVIENDA " EL PINO " DE CHINCHA, EN SUS

QUALIDADES DE PRESIDENTE Y GERENTE RESPECTIVAMENTE DEL CONSEJO

DE ADMINISTRACION, FACULTADOS SEGUN LO PRECISADO EN LOS ESTATU=

TOS DE LA ASOCIACION, Y FLORENTINA VARGAS NAJARRO DE CORDOVA



NOTARIO PÚBLICA
ARTURO TOLMOS ALFARO

Nº 908327

3,564

CON DON EVARISTO CORDOVA TORRES,
CASADA EMPLEADA, LIBRETA ELECTORAL Nº 27794633, PROCEDE POR
SU PROPIO DERECHO. TODOS PERUANOS VECINOS DE CHINCHA, HÁBILES
PARA CONTRATAR, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIENES
DONZOO DE TODO LO QUE DOY FE, ASÍ COMO TAMBIEN DOY FE DE HA-
BER CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTICULOS 39 AL 41
DE LA LEY DE NOTARIADO, Y ME ENTREGAN PARA QUE SE CONTENIDO EN
LEVE A ESCRITURA PÚBLICA, UNA MINUTA FIRMADA, LA QUE BAJO EL
NÚMERO 1,683, ADEGO A SU RESPECTIVO LEGAJO Y CUYO TENOR LITE-
RAL ES EL SIGUIENTE. "MINUTA. SEÑOR NOTARIO DR. ARTURO
TOLMOS ALFARO, EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, SE FVASE
EXTENDER UNA DE INDEPENDIZACION Y ADMONICACION QUE OTORGA LA AS-
SOCIACION PROM-VIVIENDA "EL PINO" DE CHINCHA, INSCRITA EN EL RE-
GISTRO DE ASOCIACIONES A FOJAS 241 DEL TOMO 40 DEL REGISTRO DE
ASOCIACIONES DE ESTA PROVINCIA, A QUIEN EN ADELANTE SE DENOMI-
NARA LA ASOCIACION, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR DON ANTONIO
SARAVIA HUASAGUICHE, Y DOÑA ANGELINA NORA LLAOTA VALENZOLA, PRE-
SIDENTE Y SECRETARIA RESPECTIVAMENTE. DEL CONSEJO DE ADMINIS-
TRACION FACULTADOS SEGUN LO PRECISADO EN LOS ESTATUTOS DE LA
ASOCIACION Y SEGUN LA VOLUNTAD EXPRESADA EN LA ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA DEL MES DE MARZO DE 1990, SEGUN ACTA DEBIDAMENTE
INSCRITA L QUE HADE INNECESARIO SU INSCRIPCION; Y, DE OTRA PARTE
DOÑA FLORENTINA VARGAS HAJARRO DE CORDOVA, A QUIEN EN ADELANTE
SE LE DENOMINARA "EL ADJUDICATARIO" CONFORME A LOS TERMINOS Y
CONDICIONES SIGUIENTES. PRIMERA. LA ASOCIACION ES PROPIETARIA
DE UN SOLAR DE 5,115. M2. UBICADO EN EL PAGO DE BODO, TOMA DE
SEBASTIAN, HOY LADO NORTE DE DE LA CALLE GERARDO SOTILO, DEL
DISTRITO DE CHINCHA ALTA, DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO
DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE CHINCHA, EN EL ASIENTO 1, FOJAS 395





DEL TOMO 133.- SOBRE DICHO TERRENO SE HA APROBADO LA SUB-DIVI
SIÓN DE TIERRAS EN VEINTIOCHO SUB-LOTES, SEGÚN RESOLUCIÓN MU
NICIPAL NÚMERO 27-90MPCH DEL 24 DE ENERO DE 1990, DE BIDAMEN
TE INSCRITA.- SEGUNDA.- POR LA PRESENTE LA ASOCIACIÓN, ADJUDI
CA DE MODO SIMPLE PERPETUO Y PURO A FAVOR DEL ADJUDICATARIO EL
LOTE NÚMERO 07 DE 134.40M², DE EXTENSIÓN SUPERFICIAL.- EL INMUE
BLE SERÁ INDEPENDIZADO, CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS
SON LAS SIGUIENTES.- POR EL FRENTE (OESTE) CON CALLE GERARDO SO
TELO O N 6.50 ML.- POR LA DERECHA ENTRANDO (SUR) CON LOTE N° 08
CON 20.60 ML.- POR LA IZQUIERDA ENTRANDO (NORTE) CON LOTE N° 06
CON 20.70 ML.- POR EL FONDO (ESTE) CON LOTE N° 20 Y N° 21 CON
6.50 ML.- TERCERA.- LA ADJUDICACIÓN COMPRENDE EL SUELO, ENTRA
DA, SALIDAS, AIRE, COSTUMBRES Y SERVIDUMBRES, SIN RESERVA NI LIMITE
TACIÓN ALGUNA, Y LIBRE DE TODO GRAVAMEN Y RESPONSABILIDAD.- CUAR
TA.- LA ASOCIACIÓN DECLARA QUE, SOBRE EL TERRENO QUE ADJUDICA NO
PESA HIPOTECA, ACTO, CONTRATO, MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE
LIMITE SU LIBRE DISPONIBILIDAD, OBLIGADO EN TODO CASO LA ASO
CIACIÓN A LA EVICIÓN Y SANCIONAMIENTO DE LEY.- QUINTA.- EL ADJUDI
CATARIO SE OBLIGADA DEGUIR EFECTUANDO LOS APORTES PARA EL MANTE
NIMIENTO, Y HABILITACIÓN URBANA, DEL TERRENO ADJUDICADO Y GASTOS
DE ADMINISTRACIÓN NECESARIOS PARA LOS CUMPLIR LAS DISPOSICIONES
QUE DIOTE LA ASAMBLA GENERAL DE ASOCIADOS COMPROMETIENDOSE EL
ADJUDICATARIO O POSTERIORES ADQUIRIENTES A RESPETAR DICHA ACUER
DOS Y A CUMPLIRLOS, CONOCIENDO A LA ASOCIACIÓN FACULTADES EJECUTI
VAS PARA EXIGIR SU CUMPLIMIENTO.- SEXTO.- CUAQUIER CAMBIO DE
PROPIETARIO DEL LOTE MATERIA DE LA ADJUDICACIÓN DEBERÁ SER APRO
BADO EN INSORIO EN LA ASOCIACIÓN, AL MISMO TIEMPO QUE DEBERÁ COM

NOTARIA PÚBLICA
ARTURO TULIQUO ALFARO



Nº 908329 3,565



PROMETTERSE A RESPETAR LOS ACUERDOS DE ASAMBLEAS GENERALES DE ASOCIADOS. SEXTIMA. PARA LA VALIDEZ DE CUALQUIER TRANSFERENCIA POSTERIOR AUN SI SE TRATARA DE TERRENO O DE EDIFICACION DEBERAN INSERTARSE LAS CLAUSULAS, QUINTA, SEXTA Y SEPTIMA DEL PRESENTE, EN LAS ESCRITURAS PÚBLICAS PERTINENTES Y LA DECLARACION EXPRESA DE QUE EL NUEVO ADQUIRIENTE SE COMPROMETE A CUMPLIRLAS OCTAVA. EL PRESENTE CONTRATO ESTÁ EXENTO DEL PAGO DE ALCABALA POR TRATARSE DE CONDOMINIO ORIGINARIOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO 303, INCISO C., MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO 499. USTED SEÑOR NOTARIO, SRVASE FORMALIZAR LA MINUTA QUE ANTECEDE, CON ARTECULO A LEY. CHINCHA ALTA 19 DE ABRIL DE 1990. EN SELLO GILBERTO ARANA SANCHEZ. FIRMADO: GILBERTO ARANA S. OTRO SELLO ASOCIACION PROVIENDA DEL RINOR DE CHINCHA. PRESIDENTE SECRETARIA FIRMADO: ANTONIO SARAVIA HERRERA HORACILACTA VALENZUELA. FIRMADO: FLORENTINA VARGAS DE CORDOVA. CONCLUSION. INSTRUIDOS LOS OTORGANTES DEL TENOR, OBJETO Y FINES DE LA PRESENTE, POR LA LEOTURA QUE DE ELLA LES HICE SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN SU CONTEHIDO Y LA FIRMAN EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, DE LO QUE DOY FE, ASÍ COMO TAMBIEN DOY FE DE HABER TENIDO A LA VISTA EL FORMULARIO DE DECLARACION JURADA DE AUTOAVALUO SOBRE EL IMPUESTO PREDIAL EN DONDE FIGURA EL VIGNA MATERIA DE ESTE CONTRATO, CON UN VALOR GLOBAL DE DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTISIETE MIL QUINIENTOS INTIS, Y SU COMPROBANTE DE PAGO, CORRESPONDIENTE AL AÑO MIL NOVECIENTOS CHENTINUEVE, DEBIDAMENTE REFERENDADO POR EL CONSEJO PROVINCIAL DE CHINCHA. ANTE MI. ENTRE LINEAS Y EN SELLO CORDOVA TOR

SECRETARIO
CHINCHA

SECRETARIO
CHINCHA



FIRMA
 DIGITAL

NUMERO

Elorentina Lopez de Cordova

Mariano Huallanca Roca
 MARIANO HUALLANCA ROCA
 NOTARIO
 DISTRITO JUDICIAL - ICA

NUMERO 1,794 INDEPENDIZACION Y ADJUDICACION

ASOCIACION PROVIVIENDA " EL PINO " DE CHINCHA. = = = = =

A: JUAN CONDE ZUÑIGA . = = = = =

EN CHINCHA A LOS 25 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 1,990.....

ANTE MI: MARIANO HUALLANCA ROCA, NOTARIO, ADMINISTRADOR DE LA

NOTARÍA DEL DOCTOR ARTURO TOLMOS, POR DISPOSICIÓN DEL COLEGIO

DE NOTARIOS DE ICA, SUPRAGANTE, CON LIBRETAS N° MILITAR 114353,

ELECTORAL 23521888, Y TRIBUTARIA 6970001, SE PRESENTAN: DON :

ANTONIO SARAVIA HUASASQUICHE, VIUDO, EMPLEADO, CON LIBRETA =

ELECTORAL N° 21789168, Y DOÑA ANSELMA NORA LLACTA VALANCIA, SOL-

TERA, PROFESORA, CON LIBRETA ELECTORAL N° 21801411, PROCEDEN

EN REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN PROVIVIENDA "EL PINO DE

CHINCHA, EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTE Y SECRETARIA RESPECTI-

VAMENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, FACULTADOS SEGÚN LO PRECISA-

DADO EN LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN; Y DON JUAN CONDE ZU-

NIGA, SOLTERO.-COMERCIANTE, CON L.C. 21799115, PROCEDE POR SU

PROPIO DERECHO, TODOS PERUANOS, VECINOS DE CHINCHA, HÁBILES

PARA CONTRATAR, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIE-

RES OBNOSCO, DE TODO LO QUE DOY FE, ASÍ COMO TAMBIEN DOY FE,

DE HABER CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTÍCULOS TREINM-

TIOCHO AL CUARENTIENO DE LA LEY DE NOTARIADO Y ME ENTREGAN PA-

RA QUE SU CONTENIDO ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, UNA MINUTA FIR-

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR (e)**



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/01/2023 10:22:33-0500